

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

**Rionegro, Antioquia, Octubre siete (7) de dos mil veinte  
(2020)**

**Radicado: 2019-00486  
Auto de sustanciación 263 – 20**

Apreciado el memorial presentado por la Doctora ELIZABETH CASTAÑO GARCIA, apoderada del demandante JULIAN RENDON OCAMPO, el día 24 de septiembre de 2020, encuentra el despacho que es viable acceder a lo solicitado, en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa de la demandada DIANA CECILIA ALZATE LONDOÑO, en consecuencia se dispone su emplazamiento, que se inscribirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de la página Web de la Rama Judicial, considerando surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Vencido dicho término se procederá a la designación de curador ad-litem.

Por lo anterior, se habrá de suspender la continuación de audiencia inicial programada para el día VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS DOS DE LA TARDE (2.00 p.m.), y se señalará nueva fecha una vez surtan los términos para contestar demanda por parte del Curador Ad Litem de la demandada.

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA  
Rionegro, \_\_\_8\_\_\_ de OCTUBRE de 2020  
La providencia que antecede se notificó por ESTADO  
Nro. \_\_\_099\_\_\_\_\_ A LAS 8:00 AM.

---

Secretario